



ASUNTO: NOTIFICACIÓN, al interesado de la Resolución dictada en fecha 9 de agosto de 2021, en relación con la concesión de la calificación de homologación por la Oficina de Rehabilitación Urbana para la rehabilitación de edificios a la mercantil, **CREACOL 2013, S.L.**

ORIGEN: SERVICIO DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA

INTERESADO/DESTINATARIO: D. Miguel Achucarro Jurado, e/r CREACOL 2013, S.L.

C/ Diderot, 11-nave 12 B
Polígono Industrial Guadalhorce
CP 29004- Málaga
951578441-629607960



NOTIFICACIÓN

la concesión de la calificación de homologación por la Oficina de Rehabilitación Urbana para la rehabilitación de edificios, a la mercantil, a **CREACOL 2013, S.L.**, le comunicamos que, con fecha 9 de agosto de 2021, **EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, HA DICTADO RESOLUCIÓN** del siguiente tenor literal:

<< José María López Cerezo, Director Gerente, del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en atención a las atribuciones delegadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, el 14 de noviembre de 2019, al tratar el punto nº 14 del orden del día, tengo a bien dictar la siguiente,

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

RESOLUCION

Con fecha 9 de agosto de 2021, por el Servicio de Rehabilitación Urbana, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES:

I.- El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2014, acordó al tratar el punto nº 18 del orden del día, modificar el acuerdo adoptado con anterioridad por el mismo órgano, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2012, punto nº 24, en materia de Homologación de Empresas para la Rehabilitación de edificios, determinándose que por motivos de unificación de criterios con otros Servicios de este Instituto Municipal de la Vivienda (en base a las recomendaciones de las auditorías de Calidad), así como para obtener una reducción y simplificación de los procedimientos administrativos, se procediera a redactar un nuevo impreso de solicitud que, que sustituyeran a los impresos existentes, resultando por tanto lo siguiente:

.- Se aprobaron los requisitos para la homologación de empresas y su renovación, condiciones generales y documentación a presentar.

.- Se anuló el impreso B: Declaración a los efectos del Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre; el impreso C: Autorización del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga pueda recabar datos del fichero municipal correspondiente y el impreso E: Autorización

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF: P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.málaga.eu>

Código Seguro De Verificación	RpQBwJjPcIqpKR+ICw4EXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 12:57:11
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	13/08/2021 11:16:58
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/RpQBwJjPcIqpKR+ICw4EXg==		





del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga pueda recabar datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El impreso D pasó a denominarse impreso A; el impreso F pasó a denominarse impreso B; el impreso G pasó a denominarse impreso C y el impreso H pasa a denominarse impreso D.

II.- Que el Consejo Rector de este Instituto, es el órgano que en esta Agencia, seguidos los oportunos trámites legales, adopta los acuerdos relativos a la obtención, renovación y retirada de calificación de empresa homologada por la Oficina de Rehabilitación Urbana para la rehabilitación de edificios, con base en el artículo 27 de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios que concede la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, que establece que la ejecución de la actividad subvencionable habrá de ser realizada por empresa homologada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

III.- El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019, acordó al tratar el punto nº 14 del orden del día Delegar, en el Director-Gerente de este Instituto, la facultad para, seguidos los oportunos trámites legales, dictar resolución relativa a la obtención, renovación y retirada de la calificación de empresa homologada por la Oficina de Rehabilitación Urbana para la rehabilitación de edificios y dar cuenta, al Consejo Rector de este Instituto, en la primera sesión del mismo que, con carácter ordinario, se celebre cada año, de las resoluciones administrativas que se hayan dictado, durante el año anterior.

En atención a lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente

INFORME

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 654652

Por D. Miguel Achucarro Jurado en representación de **CREACOL 2013, S.L** con CIF nº **B-93.304.251**, ha sido presentada solicitud de homologación de empresa, en fecha 30 de julio de 2021, para realizar obras de rehabilitación, acompañada de documentación justificativa que figura en el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 11 de marzo de 2014.

Examinados los referidos documentos se comprueba que la documentación preceptiva está incompleta por lo que mediante escrito, de fecha de salida 4 de agosto de 2021, se le requiere para que aporte por registro de entrada, los documentos que faltan y que resultan preceptivos en relación en el presente procedimiento de concesión de renovación de la homologación.

En contestación al requerimiento, ha tenido entrada con fecha 4 de agosto de 2021, a través del registro de entrada de esta Oficina de Rehabilitación Urbana perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la documentación solicitada.

Por tanto, se hace constar que en el expediente figura toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento:

a) Información a efectos de Notificaciones.

b) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- Empresarios personas jurídicas, la escritura de constitución de la Sociedad y número de identificación fiscal. Así como copia del DNI del representante.

c) Incompatibilidades:

- Incompatibilidades. Declaración responsable de no estar él ni la entidad a la que representa incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF: P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://irmv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	RpQBwJjPcIqpKR+ICw4EXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 12:57:11
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	13/08/2021 11:16:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RpQBwJjPcIqpKR+ICw4EXg==		





en el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 11 de marzo de 2014.

d) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificado expedido por el Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local o, en este caso, autorización para que el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga pueda solicitarlo. Se acredita no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Málaga

- Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto, así como último recibo del pago de dicho impuesto, acreditado mediante certificado de la AEAT del estado actual en el censo de Actividades Económicas.

- Certificado expedido por la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

e) Acreditación de la Solvencia:

e.1.- Solvencia económica y financiera:

-Conforme al Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 11 de marzo de 2014, la solvencia económica y financiera se acredita mediante el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (justificación del pago mediante copia del último recibo bancario), declaración responsable del empresario (donde se compromete a su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura del seguro de responsabilidad civil durante el período de tres años de vigencia de la homologación) y certificado bancario de solvencia económica.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

e. 2.- Solvencia técnica:

Conforme al Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 11 de marzo de 2014:

-Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.

- Certificados de buena ejecución para las obras más importantes precisando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y que se llevaron normalmente a buen término.

-Declaración indicando los técnicos que disponen para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañadas de los documentos acreditativos correspondientes.

-Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras.

-Medidas de gestión medioambiental que el empresario deberá aplicar al ejecutar el contrato. Impreso B.

-Declaración de la plantilla media anual de la empresa. Impreso C.

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras. Impreso D

Con base en lo informado y los antecedentes obrantes en el expediente, por los técnicos que suscriben, se propone al Sr. Director Gerente del IMV que, a su vez, en ejercicio de la facultad

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF: P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	RpQBwJjPcIqpKR+ICw4EXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 12:57:11
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	13/08/2021 11:16:58
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RpQBwJjPcIqpKR+ICw4EXg==		





que mediante Acuerdo (Punto nº 14 del orden del día de fecha 14 de noviembre de 2019), le ha sido delegada por el Consejo Rector de este Instituto, adopte, si procede, la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Conceder la calificación de empresa homologada por la Oficina de Rehabilitación Urbana para la rehabilitación de edificios, a la mercantil **CREACOL 2013, S.L** con **NIF nº B-93.304.251** por un período de tres años.

SEGUNDO.- Dar cuenta, al Consejo Rector de este Instituto, en la primera sesión, con carácter ordinario, se celebre en 2022. ">>

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano delegante (*Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda*), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por Carlos Ariza Rivas
JEFE DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN URBANA

Firmado electrónicamente por Francisco Alejandro Merino Cuenca
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF P7990003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	RpQBwJjPcIqpKR+ICw4EXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/08/2021 12:57:11
	Carlos Ariza Rivas	Firmado	13/08/2021 11:16:58
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RpQBwJjPcIqpKR+ICw4EXg==		

